

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 449 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 17 de SEPT . de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 235/2015, el Expediente Administrativo MPT0018 13/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal N°1411, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 23 de septiembre de 2015, inclusive.

Que, posteriormente, en el marco de las comunicaciones fehacientes, la citada agente solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período comprendido entre los días 24 de septiembre de 2015 y 21 de enero 2016, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.



Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 460/15, por el cual expresa que la licencia requerida se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, Dr. Gustavo Daniel Moreno, presta conformidad para la concesión de la licencia requerida por la agente Gibaja.

Que por Resolución AGT N° 235/2015, se designó interinamente a la Srta. Maria Carla Vania, Legajo Personal N° 2102, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, desde el 1° junio y hasta la finalización de la licencia por maternidad de la agente Gibaja.

Que, en este sentido, se requiere la prórroga de dicha designación interina, atento a la solicitud de licencia por excedencia de maternidad de dicha agente.

Que, por lo expuesto, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Gibaja y prorrogar la designación interina de la agente María Carla Vania, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal N° 1411, por el período comprendido entre los días 24 de septiembre de 2015 y 21 de enero de 2016, inclusive.

Artículo 2.- Prorrogar la designación interina de la agente María Carla Vania, Legajo Personal N° 2102, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

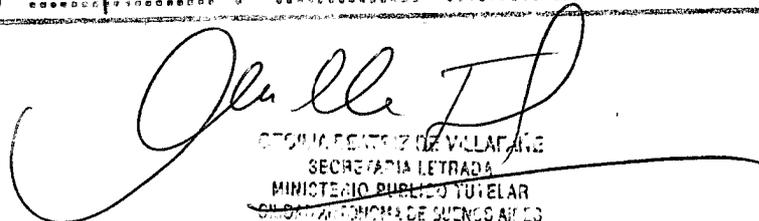
"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Tributario N°1, mientras dure la licencia por excedencia de maternidad de la agente Dolores Gibaja.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silviana Bendei  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	419/15	T° XVI	651-652
FECHA		17-09-2015	

  
ESTELITA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

